

## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR Resolución Directoral

## Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0242-23-IPEN/OTAN

Lima, 07 de Marzo de 2023

**VISTOS:** Los Expedientes digitalizados con registros N° SGD-2023-0000370, SGD-2023-0001654, presentados por CAP III MANTARO - ESSALUD - RED ASISTENCIAL JUNIN., solicitando revalidar su Licencia de Operación N° 6508.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, y modificación por cambio de dirección legal.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 5029-17-IPEN/OTAN, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se otorgó al CAP III MANTARO - ESSALUD - RED ASISTENCIAL JUNIN., la Licencia de Operación N° 6508.C1, con dirección legal en AV. INDEPENDENCIA N° 296, EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN, Licencia por la que está solicitando Revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, a los efectos, debe tenerse en cuenta además que la Dirección Legal de la Licencia de Operación N° 6508.C1 ahora es: PASAJE SAN JOSE 130, SAN CARLOS, HUANCAYO, HUANCAYO, JUNIN, lo que debe aprobarse conforme al inciso d) del artículo 29° del mismo cuerpo legal referido en el considerando anterior;

Que, conforme lo dispuesto en el TUPA vigente el procedimiento de cambio de Dirección Legal es de aprobación automática por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Articulo N

33 del TUO de la Ley N

27444 aprobado por Decreto Supremo N

04-2019-JUS;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación lonizante; con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028 y con el Artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Revalidar y aprobar el cambio de Dirección Legal de la Licencia de Operación N° 6508.C1, a nombre de CAP III MANTARO - ESSALUD - RED ASISTENCIAL JUNIN., con Dirección Legal y de Instalación en PASAJE SAN JOSE 130, SAN CARLOS, HUANCAYO, HUANCAYO, JUNIN., de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (<a href="www.ipen.gob.pe">www.ipen.gob.pe</a>), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

Instituto Peruano de Energía Nuclear